

ORIGEN DEL CONCIERTO ECONOMICO

Aitzol Altuna, Galdakano Nabarra (2009.9.30)

“Las reglas son principalmente para los países pobres, los ricos hacen lo que se les antoja”
Norman Chomsky, analista internacional y lingüista estadounidense.

Mientras fuimos libres, el reino de Nabarra contaba con un sistema fiscal avanzado para su tiempo, sobre todo desde la creación de la Cámara de Comptos, la cual fiscalizaba el patrimonio y las finanzas públicas al igual que un Tribunal de Cuentas moderno. La Cámara de Comptos se creó en 1258 y fue reforzada con Carlos II de Nabarra en 1365, tres siglos antes de que la Castilla feudal tuviera un órgano parecido (María Puy Huici "La Cámara de Comptos de Navarra entre 1328 y 1512"). Para entonces, la Nabarra Occidental y gran parte de La Rioja había sido invadida, menos la Sonsierra (actuales Rioja Alabesa y los pueblos de Ábalos-San Vicente de la Sonsierra).

ANTECEDENTES, ETAPA FORAL

Tras la invasión militar española, las tierras nabarras peninsulares se consideraban exentas de impuestos y contribuciones al erario real castellano-español, aunque en la práctica los impuestos adoptaban forma de “donativos”, normalmente puntuales. Dentro de estos “donativos” estaba la “alcabala” que pagaba Gipuzkoa a la corona española, y que consistía en un 10% de los bienes consumidos; a partir de 1509 se sustituyó por una cantidad fija, en concreto 1.245.925 maravedíes, rebajados por servicios prestados a la corona.

Los Reyes Católicos dejaron perfectamente escrito el 19 de abril de 1491 la relación de los nabarras con Castilla: los vascos de las tres provincias de la Nabarra Occidental, no podían participar en las Cortes de Burgos en 1506 por ser, según estos reyes: “Estados separados”. Bizkaia era para los Reyes Católicos: “una nación separada”.

Felipe IV (1621-1665) dejó escrito sobre Alaba: “aunque la dicha provincia ha estado y está incorporada en mi corona..., se ha reputado por provincia separada del reino..., porque de todo es libre y exenta, así como lo son mi Señorío de Vizcaya y la mi Provincia de Guipúzcoa”.

Alta Nabarra tuvo la consideración de “reino” hasta 1841 que pasó a ser una “provincia” tras perder la Primera Guerra Carlista, año en que España suprimió la ejemplar Cámara de Comptos. Hasta esa fecha e incluso tras la invasión, la Cámara de Comptos administraba y fiscalizaba los recursos de Alta Navarra, los cuales se basaban en el “donativo” o “servicio” acordado en las Cortes y que recaudaba la Diputación. Alta Nabarra mantuvo hasta 1841 el estatus de “reino” con su “virrey”, a modo de una colonia, y conservó la facultad de batir

moneda, pero también circulaba la moneda de Castilla, el reino más poderoso de la corona española.

Dentro de los Fueros nabarros o derecho pirenaico, se contemplaba el impuesto del "diezmo" (el diez por cierto) que se pagaba a la Iglesia y que se concretaba en realidad en "un robo de simiente y una cesta de uvas". En la costa nabarra, la Iglesia cobraba como diezmo la lengua de las ballenas que se capturan, vendiéndola después a particulares, gracias a esto se han construido muchas iglesias vascas, como la basílica gótica de Lekeitio sobre otra románica anterior, una de las cuatro basílicas de Bizkaia, junto con la de Portugalete, Begoña y la más reciente de Elorrio, donde descansa el único santo bizkaino, San Valentín de Berriotxo.

Desde 1484 existía además un acuerdo desastroso firmado con el rey falsario, Fernando de Aragón—firma como rey de España desde 1492—, por el que los nabarros costeros de Gipuzkoa y Bizkaia se sometieron a levadas forzosas —armar buques y marinos para las conquistas y guerras del aragonés—, a cambio de nuevos caladeros y puertos comerciales, pues se encontraban constreñidos ante tanta hostilidad al libre comercio. Los gastos hasta la embarcación corrían por cuenta de las Diputaciones, y a partir de ahí pagaba la Corona española. Cuando no salían voluntarios suficientes, se echaba a suertes, este método causaba tantos incidentes que las Diputaciones crearon una sección especial para la resolución de los conflictos.

La defensa de los territorios nabarros la siguieron haciendo las milicias autóctonas, las cuales no podían salir de esos territorios según Fueros, las tropas reales españolas sólo podían transitar por los caminos fijados por el Diputado General. Las milicias municipales quedan a las órdenes de los alcaldes que realizan la instrucción militar los domingos por la tarde con todos los hombres entre 18 y 60 años.

Hasta el siglo XVII no existió ninguna fiscalidad provincial propiamente dicha en la Nabarra Occidental. Hasta entonces, las Diputaciones obtenían los ingresos que necesitaban mediante derramas entre los municipios y eran estos quienes establecían los impuestos que consideraban oportunos para hacer frente a su parte. Las Juntas provinciales o gobiernos de cada territorio, no pudieron establecer impuestos provinciales hasta 1629 que se les dio ese derecho desde la corona española, fue entonces cuando se empezaron a configurar las Haciendas Provinciales de Bizkaia y Gipuzkoa —la de Alaba lo hará ya en el siglo XVIII—, es por tanto con el rey de la familia de los austrias Felipe IV cuando aparecen las Haciendas Forales en la Nabarra Occidental.

Las Diputaciones Forales recaudaban los impuestos por "fuegos", es decir, por caseríos. Cuando las foguerizaciones no daban más de sí, se crearon las "Cajas", recaudaciones según distintos conceptos. Así existía una Caja General y otras como la Caja de Guerra o del "Ejército" creada en 1793. Sirvieron primero para guardar los donativos más o menos voluntarios de los particulares, y luego contribuciones obligatorias varias, como el 6% del comercio y propiedad o por ejemplo el impuesto del Tabaco de 1794; también se gravaron el

vino, la canela, el cacao o el bacalao, de cara a sufragar sobre todo la construcción de caminos.

Finalmente, el control de todos los impuestos se centralizó en 1802 en un "Tesorero del Señorío" o cargo similar, desapareciendo poco a poco las Cajas, hasta que en 1877 desapareció la última, la del Tabaco.

Los numerosos contrafueros de los reyes españoles por la necesidad continua que tenían de recaudar impuestos para sus fastos, guerras y conquistas, se resolvieron muchas veces con simples "pases forales" ("derecho de sobrecarta" en Alta Navarra), negaciones a cumplir las órdenes regias -"se obedece pero no se cumple"-, pero en otras ocasiones el pueblo tuvo que oponerse en la calle al intento de saltarse la legalidad de los enviados reales, lo que se ha conocido como "matxinadas", la defensa del pueblo de su libertad en una clara "democracia activa".

La voz "matxinada" viene de los ferrones o "matxinos" en euskara, palabra derivada de San Martín, su patrón; grupo social de enorme peso que participó en muchas de las protestas contra los intentos de imponer aranceles e impuestos de forma unilateral por la corona que perjudicaban sus intereses económicos, también por la subida en el precio de los granos, aprovechamiento de montes comunales y diferentes mandatos reales que contravenían los Fueros. Sólo en el siglo XVII se observan contrafueros en las siguientes fechas: 1601, 1607, agosto de 1625, julio de 1626, abril de 1628, noviembre de 1629, marzo de 1630, enero de 1631, durante 1634, febrero de 1637, 1638, 1639, abril de 1642, diciembre de 1646, noviembre de 1658, octubre de 1660, junio de 1664, julio de 1666, junio de 1667, noviembre de ese mismo año, octubre de 1668, diciembre de 1670, febrero de 1672, marzo de 1674, enero de 1676, octubre de 1676, enero de 1680, junio de 1681, diciembre de 1684, abril-mayo de 1689, marzo de 1692, octubre de 1695 y enero de 1697.

Además, las levas forzosas de marineros navarros, supuso en ese siglo XVII una sangría humana para la Navarra Marítima que cubrió de gloria a la corona española con intrépidos navegantes, grandes generales y almirantes para sus aventuras imperialistas, pero que vació el país de hombres jóvenes tal y como relata J.E. Labayru en su libro "Compendio de la historia de Bizkaia", donde comenta que en el año 1640 el señorío se negó a mandar más marineros "porque cada año salía ya a las Indias, ya a Castilla, ya a la marinería de navíos tanta gente que de las cuatro partes que quedaba en Bizcaya tres eran mujeres, pues los hombres que salen no vuelven".

Por el norte, mientras Navarra entera fue reino independiente, la aduana y los peajes estuvieron en el río Aturri-Adour: Baiona, Donapaleu, Izura y Garruze. A partir de comienzos del siglo XIV y debido a la que la invasión de la Navarra Occidental continuaba, las aduanas fueron llevadas a Donibane Garazi (San Juan de Pie de Port en romance gascón), Lekunberri, Auritz-Burquete y Orreaga-Roncesvalles. Finalmente y tras la invasión militar de 1512-24 de Alta Navarra, la aduana se situó en el llamado "Cordón del Ebro": Balmaseda y Orduña en Bizkaia, Vitoria (Alaba) y Sangüesa, Biana y Tudela en Alta Navarra.

Era una aduana para gravar los productos que entraban en España desde el extranjero, pues los productos españoles y europeos entraban y transitaban en las tierras Nabarras sin gravámenes, pagando sólo los llamados “derechos de Tablas” en el caso de los españoles. Existía por tanto un mercado libre en toda Nabarra-Baskonia, desde el Ebro hasta Burdeos, que se perdió por la fuerza de las armas una vez más. En Hegoalde, la aduana en la costa, río Bidasoa y Pirineo, se impuso tras la supresión de los Fueros que siguió la pérdida de las Guerras Carlistas, que no deja de ser una gran matxinada o defensa de los Fueros y de la democracia.

Iparralde mantuvo sus fronteras económicas con Francia hasta 1713, cuando, tras el Tratado de Utrecht, París las eliminó unilateralmente por la fuerza, lo que supuso la muerte de la economía de Iparralde, más cuando en el Tratado se dejaba en manos inglesas la isla de Terranova, principal ingreso de los labortanos desde hacía un siglo con su pesquería de ballenas y bacalao.

ORIGEN DEL CONCIERTO ECONÓMICO

Tras la Segunda Guerra Carlista, los cuatro territorios nabarros peninsulares fueron considerados traidores a España y pasaron a llamarse “provincias”, con mucha menos autonomía que hasta entonces. La Ley del 21 de julio de 1876 abolía definitivamente los Fueros; hasta el 4 de noviembre de 1879 los cuatro territorios vivieron bajo un estado de excepción. Aun así, la “provincia” de Alta Nabarra conservó lo que le quedó de sus leyes naturales tras la imposición de la Ley Paccionada en 1841 como consecuencia de perder la Primera Guerra Carlista. Muchos vascos emigraron en masa a América. Cada 21 de julio hasta 1936, en la prensa vasca aparecían artículos y editoriales contra esta ley de 1876.

Los liberales vascos se unieron a los carlistas para pedir la no-supresión de las “Entidades Administrativas vascas”, pero no consiguieron eco alguno en Madrid donde se centralizó todo siguiendo el nuevo modelo de Estado-Nación totalitario imitando a Francia -asustados quizás por la rápida descolonización-, sobre la base castellana llamada ahora española, frente a la defensa de la diversidad de la corona de los españoles que proclamaban los carlistas, estructura de Estado mucho más democrática y donde Castilla era el reino más poderoso pero nada más. Se trataba de un Estado que crea su nación para el mejor control de sus súbditos y no una nación o pueblo que se constituye en Estado para la defensa de sus intereses privativos.

“España tenía dominios allende los mares, predominó y debió predominar Castilla, el pueblo central, el más unitario y más impositivo, sí, pero el menos egoísta. Gran generosidad implica el ir a salvar almas, aunque sea a tizonazos” Miguel de Unamuno.

“A fuerza de pensar abstractamente en la nación, se creyó que ésta era un Madrid centrifugado, enorme que llegaba hasta mares y se apoyaba en el Pirineo. La política nacional que había en las cabezas era una política madrileña. La idea nacional quedaba, por prestidigitación inconsciente, suplantada por una idea particularista. Era madrilenismo” Ortega y Gasset.

Wikipedia: "El pueblo, que hasta entonces se reconocía como "vasallo del Rey de España", comenzó a identificarse como "español". En las Cortes de Cádiz, los términos de "reino" y "monarquía" fueron sustituidos por "nación", "patria" y "pueblo". Como declaró el diputado asturiano Agustín Argüelles al presentar la Constitución de 1812, «españoles, ya tenéis patria». Esa nueva nación o patria se empezó a imponer durante el siglo XIX aprovechando las Guerras Carlistas, a sangre y fuego.

Entre las nuevas medidas represivas, Cánovas del Castillo, a la sazón Presidente del nuevo Gobierno español gracias a un nuevo golpe militar -hubo cuatro y varios intentos más en poco más de medio siglo-, determinó la obligación de las nuevas "provincias" de pagar dinero a la Hacienda Central, así, en el art.24 de la ley de los presupuestos Generales del Estado de 1876 se decía: "Se autoriza al Gobierno para dar desde luego a la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la provincia de (Alta) Navarra la misma extensión proporcional que en los demás de la península y para ir restableciendo en ella, con las modificaciones de forma que las circunstancias locales exijan, una exacta proporción entre los ingresos de aquella provincia por todo concepto y las demás de la península".

En las otras "provincias" nabarras peninsulares la represión económica se materializó en el Real Decreto 28 de febrero de 1878, conocido como primer Concierto Económico: "Establecida la unidad constitucional en las Provincias Vascongadas (la Nabarra Occidental); verificada la primera quinta (primer servicio militar obligatorio fuera del territorio nabarro), y estando llevando a cabo los preliminares de la del presente año con la misma regularidad que en las demás del Reino, faltaba solo que entrasen aquellas en el Concierto Económico (.....) las Provincias Vascongadas dentro ya del Concierto Económico contribuirán al sostenimiento de las cargas públicas en igual proporción que las demás de España".

Se hablaba de la necesidad de que las "provincias" nabarras entraran en el "Concierto Económico" de la nación (española), de ahí el término que no proviene de "concertar" un acuerdo entre dos, sino de la obligación a sumarse a lo que había para los españoles, sumarse al "concierto general español". "Concierto Económico" significa, por tanto, dejar de ser provincias "exentas" y servir al ejército español en cualquier parte de su imperio y no sólo a su armada -hasta de 7 años de servicio si te tocaba Filipinas-, pero la exención era comprable con un sustancioso "donativo", por tanto era un servicio militar para los más pobres.

Las Diputaciones se resistieron a cumplir este mandato, Cánovas dictó la sustitución de las Diputaciones "Forales" por las Diputaciones Provinciales, de menor capacidad e iguales al resto de la corona española, convertida ahora en un único reino-Estado totalmente centralizado con Alfonso XII como nuevo rey desde 1874 -pero con apenas poderes- y con un parlamento salido de unas elecciones con un censo reducido al 5% o menos de los hombres más ricos del nuevo Estado-nación totalitario, una plutarquía "liberal" por tanto.

El problema estaba en cómo hacer efectiva la obligación de que las "provincias" nabarras pagasen sus impuestos, cuando no había infraestructura administrativa ni estadística para ello. Por ello se llegó a un acuerdo con las nuevas Diputaciones Provinciales para que éstas

recaudasen “lo que el Ministerio de Hacienda hubiera podido recaudar por su cuenta”. Así los nabarros pagamos un “cupo”, un dinero cada año, a España. El acuerdo tenía en principio 8 años de vigencia.

Las Diputaciones subvencionaron ferrocarriles mineros y crearon incluso uno propio, dando pingües beneficios al coincidir con el boom del sector, lo que permitió no recaudar los impuestos “concertados” entre la ciudadanía. El primer “Concierto Económico” suponía una fiscalidad autónoma para las Diputaciones siendo renovado por primera vez en 1886, por ser conveniente para ambas partes. Las Diputaciones controlaban los presupuestos de los Ayuntamientos, construían carreteras, mantenían una policía de carreteras, otorgaban becas y cátedras, realizaban acciones benéficas etc. La gestión administrativa era muy buena.

En 1894 el Ministerio de Hacienda español reconoció explícita y oficialmente el respeto a la “independencia económica y administrativa” de las cuatro Diputaciones nabarras.

El Concierto Económico en su último ajuste de 1927 pedía “un cupo” o cuota de impuestos a Bizkaia de 28.380.000 pesetas, a Gipuzkoa 10.050.000 pesetas, a Alaba 1.570.000 pesetas y Alta Navarra logró que no se le incrementara el cupo desde 1877, pagando 2 millones de pesetas.

El 19 de junio de 1937 una nueva dictadura comandada por el general E.Mola y luego por F.Franco, suprimió el “Concierto Económico” en las nuevamente “provincias” traidoras de Bizkaia y Gipuzkoa. El “Concierto Económico” continuó en Alaba y Alta Navarra gracias al engaño de una promesa de restitución foral y de democracia a cambio de la ayuda carlista al alzamiento militar “nacional”.

En una entrevista reciente, Carlos Hugo de Borbón y Parma pretendiente carlista y dirigente del movimiento en los años 70, aclara: “Cuando mi padre, Don Javier Borbón y Parma, negoció con el general Emilio Mola la participación de los requetés en el alzamiento de julio de 1936 (Javier presidió la junta suprema militar golpista), se acordó que, cuando este triunfase, se abordaría la forma de gobierno con una votación popular. Pero las cosas fueron de otro modo. Franco, apoyado por alemanes y británicos –lo que no se suele comentar-, se hizo con el poder y en abril de 1937, forzó la unificación de la Falange y el carlismo. Mi padre se negó a que este se integrara en una organización totalitaria y se dio así la paradoja de ser los carlistas unos vencidos en el campo del vencedor (...)”. El pretendiente carlista fue expulsado de España y cayó prisionero de los nazis.

EL CONCIERTO ECONÓMICO HOY

Poco a poco, la autonomía fiscal del “Concierto Económico” de Alaba y Alta Navarra fue mermada por la dictadura. Bizkaia y Gipuzkoa recuperaron la idea del “Concierto Económico” tras arduas conversaciones con el gobierno español en 1981, pero el proyecto nació totalmente condicionado, resultado de una infravaloración de las fuerzas del pueblo nabarro y como una cesión dada por Madrid como el propio Estatuto de “autonomía”, por lo que las discusiones son constantes hasta nuestros días, pese a que las diferencias entre la

fiscalidad de las “provincias” nabarras y la fiscalidad española, son muy pequeñas (como veremos más detalladamente en otro artículo).

Estatuto de Autonomía de 1979 artículo 41.1 (para la Navarra Occidental y similar en Alta Navarra): "Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco (sic) vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios". En su artículo 41.2: "d) La aportación del País Vasco (Navarra Occidental) al Estado (español) consistirá en un cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus Territorios, como contribución a todas las cargas del Estado que no asuma la Comunidad Autónoma", la definición es novedosa pues hasta entonces se ponía como cupo "lo que la Hacienda Central hubiera podido recaudar en el territorio", pero la trampa está en el "cómo" recaudar.

Las competencias normativas, gestión, liquidación y recaudación corresponden a las Diputaciones de las “provincias”, pero el sistema tributario navarro debe de ser, obligatoriamente: solidario con “el resto de España”, respetar la estructura impositiva del Estado español y los tratados internacionales firmados por España, todo bajo un concepto ambiguo llamado “armonización fiscal” con la fiscalidad española y bajo los criterios interpretativos de la Ley General Tributaria española (arts. 3 a 6). Por tanto, ya no deciden las Diputaciones nabarras la normativa fiscal para recaudar los impuestos y pagar ese cupo a los españoles, quedando todo en manos -o cuando menos totalmente condicionado- a lo que decida el gobierno central español.

El “Concierto” económico y el cupo que los vascos pagamos no son para ni por pertenecer a España, ya que nuestra adhesión ni fue voluntaria ni se nos ha preguntado jamás al respecto. Tampoco es como dice España para compensar desigualdades entre “regiones”, pues para ello los vascos tendríamos que querer formar parte del marco Español. Tampoco es para pagar servicios comunes, pues no tendría sentido pagar miles de millones de más como hacemos y menos pagar un ejército, servicios diplomáticos, jueces etc. contrarios a nuestros intereses.

El “Concierto” económico y el cupo son el fruto de la violencia que España es capaz de acumular contra los vascos para imponernos su voluntad contra nuestros intereses, así los imperialistas jamás tendrán la necesidad de producir más de lo que hacen para mantener su actual nivel de renta, ya que consiguen de nosotros un capital extra, tratándonos como una de sus últimas colonias a las que explotar.

“El nacionalismo imperialista es la forma internacional de la dominación de clase, feudal, burguesa, etc. una empresa de opresión, explotación y pillaje contra las clases sometidas de la nación dominada. (...)“Principios y posiciones actuales S.T.V. 1963” Lan Deia.